

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Aprobado por el ORGANO DE ADMINISTRACIÓN de  
COMPLIANZA, S.L. con fecha de 01/07/2016

COMPLIANZA, S.L. es una empresa dedicada a ofrecer servicios de Consultoría en Governance, Risk and Compliance, elaborando e implantando modelos de gestión de cumplimiento normativo y gestión de riesgos, dirigidos tanto al sector privado como al público, para lo cual realiza distintas actividades en cuyo ejercicio pueden producirse situaciones de riesgo que den lugar a la comisión de alguno de los delitos por los que puede pedirse la responsabilidad penal a la persona jurídica.

COMPLIANZA, consciente de que existe una obligación implícita y exigible de ejercer un control debido sobre la actuación de sus administradores y dependientes, establece una Política de Prevención de Delitos cuyas directrices están enmarcadas dentro de la mejora continua y son las siguientes:

Prevenir, mediante la aplicación de un manual, la comisión por cualquier representante y/o empleado de cualquiera de los delitos relevantes, entendiendo como tales, aquellos por los que se le puede pedir responsabilidad penal a la persona jurídica.

Asegurar la efectividad de las normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de representantes y empleados.

Informar a los representantes y empleados de las consecuencias que pueden ser impuestas a COMPLIANZA caso de que alguno de los delitos relevantes sea cometido en su seno.

Manifiestar de forma clara que COMPLIANZA condena cualquier conducta que sea contraria a la Ley y que dichas conductas suponen un incumplimiento de las políticas y procedimientos internos.

Acreditar que COMPLIANZA ha ejercido el control debido sobre su actividad empresarial, cumpliendo de este modo con la exigencia contemplada en el Código Penal.

Y, en última instancia, dar cobertura y soporte al establecimiento de nuevas medidas eficaces para la mejor detección y control de delitos cometidos en el seno de la persona jurídica, una vez éstos ya se han producido a pesar de los controles y medidas preventivas adoptadas.

La Política de Prevención de Delitos es entendida, implantada y mantenida al día en todos los niveles de la organización, sin perjuicio de que la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado sea confiada a un órgano específico de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control.

Es responsabilidad de toda nuestra organización el obligado cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Prevención de Delitos, que como mínimo:

- 1.- Identificará las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- 2.- Establecerá los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- 3.- Dispondrá de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- 4.- Impondrá la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- 5.- Establecerá un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- 6.- Realizará una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.
- 7.- Realizará acciones formativas relacionadas con el modelo de prevención de delitos orientadas a todos los miembros de la organización.

La Dirección de [COMPLIANZA](#) consciente de la importancia de los anteriores compromisos, está dispuesta a aportar los recursos necesarios para el cumplimiento de los mismos.

Fdo.: José Ramón Sáez Nicolás  
Administrador de [COMPLIANZA, S.L.](#)